



En la **CDHDF**
cuidamos tus derechos

DERECHOS DE LAS MUJERES E IGUALDAD DE GÉNERO

CON EL COMPROMISO DE CONTRIBUIR A GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO, LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL PRESENTA ALGUNOS ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DE REDACCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- ❖ Incorporar los **principios de paridad, laicidad, equidad, diversidad, pluralidad, corresponsabilidad social e integralidad** de los derechos humanos, así como la perspectiva de género en la legislación y políticas públicas.
- ❖ Garantizar el **derecho a la igualdad y no discriminación**, por ser clave para el ejercicio de los demás derechos, reconocido desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos y más específicamente en la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). A partir de éste se deben garantizar todos los derechos humanos para reconocer a las mujeres como sujetas de derechos, tanto en el ámbito público como en el privado.
- ❖ Garantizar el **derecho a una vida libre de violencia para las mujeres**, reconocido en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, pues sólo con su ejercicio es posible el desarrollo pleno de las mujeres en las esferas tanto públicas como privadas.
- ❖ Promover el **derecho a la educación y a la cultura libre de sexismo y estereotipos de género**, reconocido en la CEDAW, para erradicar los patrones socioculturales que colocan a las mujeres en una posición de subordinación con respecto a los hombres en todas las esferas de la vida pública y privada.
- ❖ Proteger el **derecho al trabajo digno**, remunerado con igualdad de oportunidades e igual salario para las mujeres, a fin de contribuir a la autonomía e independencia económica para su desarrollo pleno.
- ❖ Respetar el **derecho a la maternidad libre y voluntaria y el acceso a la interrupción legal del embarazo en cualquier circunstancia**, a fin de que se garantice de manera integral el derecho a decidir sobre su propio cuerpo. En este derecho humano el bien jurídico tutelado deberá ser la libertad de las mujeres para decidir sobre su reproducción.
- ❖ Garantizar el **derecho a la salud sexual y reproductiva**, dentro del derecho a la salud, para promover información libre de estereotipos de género y desde el principio de laicidad.
- ❖ Proteger el **derecho al ocio y al goce del tiempo libre de las mujeres**, teniendo en cuenta la división sexual del trabajo, para combatir la brecha de desigualdad en el trabajo no remunerado, pues las labores domésticas, de crianza y de cuidado, que son realizadas mayoritariamente por las mujeres, impiden su desarrollo pleno.
- ❖ Garantizar el **derecho a un medio ambiente sano**, a través de la promoción del derecho al desarrollo local sustentable y participativo, el derecho a la toma de decisiones en comunidad para la gestión de recursos como el agua, la tierra y la energía, para su mejor aprovechamiento en los territorios urbanos y rurales con los que cuenta la Ciudad de México.
- ❖ Garantizar el **derecho a la movilidad libre, segura y sin acoso para las mujeres**, en concordancia con el deber de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia. Para que las mujeres ejerzan sus derechos es necesario erradicar todo tipo de violencias en el espacio público y privado, así como cualquier conducta que atente contra la dignidad o integridad física y mental de las mujeres, garantizando su derecho al acceso a la justicia.
- ❖ Respetar el **derecho a la identidad originaria**, por ser un derecho humano esencial para reconocer la diversidad cultural de las mujeres migrantes en la Ciudad de México, así como para el desarrollo de sus propias costumbres y cosmovisiones.